



REF.: DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N° 255, DE 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, DERIVADA DE ENFERMEDAD CATASTRÓFICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCION EXENTA N°593/28.01.2016 (V. y U.) A BENEFICIARIA MARÍA SOLEDAD MARDONES MARTÍNEZ, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1115

PUERTO MONTT,

27 MAYO 2016

VISTOS

El D.S. N° 255, (V.yU.), de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 9987 (V.yU.), de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica para el año 2016, entre ellos, el D.S N° 255/2006; La Resolución Exenta N° 533 (V.yU.), de 1997, que fija el Procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica; La Circular N° 4, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 20 de enero de 2016, que fija las metas del Programa Habitacional correspondiente al año 2016; La Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y su respectiva modificación mediante Resolución Exenta N° 1882, (V. y U.), del 28 de marzo de 2016; La Circular N° 10, (V.yU.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; Lo solicitado por la Directora (S) Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1181, (V. y U.), del 01 de abril de 2016, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos otorgar Asignación Directa de Subsidio habitacional del D.S. N° 255/2006, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad Título III, Ampliación de la Vivienda, para 1 familia en situación especial de emergencia habitacional; La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y la Resolución N° 208 (V.yU.), de fecha 29 de enero de 2001, que me designa Jefe de Departamento de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1181, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora Regional (S) del SERVIU, pone de manifiesto al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, la necesidad de asignar directamente un subsidio en el marco del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255/2006, (V.yU), específicamente en la modalidad del Título III, ampliación de la vivienda, en favor de doña María Soledad Mardones Martínez, atendida la situación de especial emergencia habitacional, y considerando que el proyecto objeto de la presente solicitud, lleva muchos años siendo gestionado e ingresado por la vía regular por distintas entidades patrocinantes, haciéndose necesaria una urgente solución constructiva a la beneficiaria.
2. Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, se pudo constatar a través del Informe Socio Habitacional que la requirente es propietaria de una vivienda ubicada en los El Tuqui N° 1781,

Villa Rayen, de la ciudad de Puerto Montt, que adquirió hace más de 20 años mediante subsidio habitacional, con servicios higiénicos básicos y que el grupo familiar se compone por 3 personas (la solicitante de 58 años y sus 2 hijos). Que la solicitante presenta discapacidad física con movilidad reducida de un 65% a causa de fracturas y otros antecedentes de salud de larga data, por lo que presenta alta dependencia física y debe contar con la asistencia permanente de su hija para desplazarse fuera y dentro del hogar, considerando además que el espacio con que cuenta en su vivienda como el mobiliario de ésta, es insuficiente para desplazarse dada su condición física;

3. Que ha quedado de manifiesto a través del certificado de interconsulta o derivación del Ministerio de Salud firmado por el doctor Jorge Hernández M. de fecha 28.09.2012, además del Certificado de la Dirección de Salud Municipal CECOF LAWEN de fecha 12.01.2016, firmado por la asistente social Teresita Schroer Barrientos, y con la copia de la Credencial de Discapacidad N° A 6518466, del Servicio de Registro Civil e Identificación, que la solicitante posee evidentes problemas de salud asociadas a displasia y artrosis, discapacidad física de un 65% atendidas las enfermedades

4. De la evaluación de los antecedentes presentados por el SERVIU de la región de Los Lagos, se expresa que la familia habita una vivienda de autoconstrucción, con los servicios mínimos básicos, cuya estructura se presenta como débil y/o en mal estado.

5. Por otra parte, se desprende de los documentos tenidos a la vista, que los ingresos del grupo familiar provienen de la pensión de invalidez que obtiene la jefa de hogar, que asciende a la suma de \$108.000 mensual, a lo que se suma una pensión alimenticia que entrega el padre de uno de los hijos por un monto de \$144.195, por lo que a juicio del profesional de la área social de la entidad Patrocinante del SERVIU se requiere una asignación directa DS N° 255 Título III, para ampliación de la vivienda, en proyecto a objeto de dotar de un dormitorio en el primer piso de la vivienda, dadas las condiciones económica y de movilidad reducida que presenta la beneficiaria.

6. Que, en atención a los antecedentes tenidos a la vista y a la petición de asignación directa, se colige que, se acredita una situación especial de urgente necesidad habitacional, cuya causal corresponde a enfermedad catastrófica, siendo aplicable lo dispuesto en la Res. Exenta N°0593 señalada en los vistos de la presente resolución;

7. Que, en mérito de lo expuesto y conforme lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 0593, (V. y U.), del 28 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°1882/2016, señalada en los vistos de la presente resolución, en virtud de la cual se delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, subsidios de alternativa individual a que se refieren los D.S. 255/2006, (V.yU.) Asimismo, la referida resolución delegatoria expresa que, tratándose de casos a atender a través del D.S. 255/2006, el respectivo SEREMI, podrá eximir a los beneficiarios, en las resoluciones que se dicten en ejercicio de las facultades que se delega por dicho instrumento, del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidos en dichos reglamentos, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda.

8. Que, atendido a todo lo señalado precedentemente, y de los antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNASE** directamente un Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CEDULA IDENTIDAD N°	MONTO SUBSIDIO TITULO III- Ampliación de vivienda	MONTO ASISTENCIA TECNICA	MONTO TOTAL SUBSIDIO	PROVINCIA/COMUNA
MARIA SOLEDAD	MARDONES	MARTINEZ	7.679.725-0	90 UF	8 UF	98 UF	LLANQUIHUE/PUERTO MONTT

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1, determinando los montos definitivos a asignar.

3. **EMITASE EL CERTIFICADO DE SUBSIDIO** correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, el que tendrá una **vigencia de 12 meses** contados desde su fecha de su emisión consignada en el respectivo certificado.

4. El subsidio asignado mediante la presente resolución, se Imputará a los recursos dispuestos por el programa de que se trata. El monto a imputar será según lo expresado en el numeral 1 que precede para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2016, de la Región de Los Lagos. El Monto a imputar será de 95 Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados y su asistencia técnica; sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta, el SERVIU de la región de Los Lagos deba determinar el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el resuelve 1 del presente acto administrativo.

5. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente lo establecido en el DS. 255/2006 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



VILLERMO VILLEGAS BARRIOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

Lo que traslado a Ud., para su conocimiento



JOSE URRUTIA T.
MINISTRO DE FE

GVB/GHM/MAG/MSF/COA/mca

DISTRIBUCION:

- División De Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes Y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.